

Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2022/18121**

Resolución: **EXP MOD CDTO 36/2022 DE GENERACIONES CDTO.**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2022/18121 de modificación de crédito número 36/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una generación de crédito.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 16 de diciembre de 2022.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y del Interventor, con fecha 19 de diciembre de 2022.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N.º 36/2022 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

PRIMERA Y ÚNICA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 47.062,98€

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) EXP. 2022/17911: Propuesta realizada por el servicio mediante el Anexo 4 de Generación de Crédito de fecha 15/12/2022, con el siguiente detalle:

“.....ANEXO 4 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta Concejalía precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
500 32626 22799	SERV. ACTIV. ESC. COMPLEMENTAR. OTROS TRABAJOS OTRAS EMPR.	47.062,98 €

* Especificar el gasto en el caso de tratarse de nueva aplicación

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	<input checked="" type="checkbox"/>
Enajenación de bienes municipales	<input type="checkbox"/>
Ingresos por prestación de servicios	<input type="checkbox"/>
Reembolsos de préstamos	<input type="checkbox"/>
Reintegro de pagos indebidos	<input type="checkbox"/>

* Marcar el que corresponda

Para ello se aporta la siguiente documentación:

RESOLUCIÓN, de fecha 21 de octubre de 2022, de la Directora General de Innovación Educativa y Ordenación, de concesión de subvenciones destinadas a municipios de la Comunidad Valenciana para la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales y deportivas dirigidas a la población escolar de entre tres y dieciocho años, convocadas por Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOGV Núm. 9352 / 01.06.2022)

Justificación de la necesidad de modificar crédito

La justificación de la presente modificación de crédito reside en la necesidad de disponer de crédito para la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales y deportivas dirigidas a la población escolar entre 3 y 18 años.....”

2) RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar de entre tres y dieciocho años.

3) RESOLUCIÓN ALCALDÍA de 22 de julio de 2022, suscribiendo el acuerdo de solicitud, a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, de subvención para sufragar los gastos derivados de actividades extraescolares, complementarias, culturales y deportivas por un importe de 207.264€.

4) RESOLUCIÓN, de fecha 21 de octubre de 2022, de la Directora General de Innovación Educativa y Ordenación, de concesión de subvenciones destinadas a municipios de la Comunidad Valenciana para la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales y deportivas dirigidas a la población escolar de entre tres y dieciocho años, convocadas por Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOGV Núm. 9352 / 01.06.2022). El importe subvencionado es de 47.062,98€, para financiar los gastos derivados de actividades extraescolares, complementarias, culturales y deportivas por un importe de 207.264€ por la Generalitat Valenciana, con un coeficiente de financiación 22,71%.

5) Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIG. ACTUAL	GENERACIÓN	CONSIG. DEFINITIVA
500	326216	22799	SERV. ACTIV. ESC. COMPLEMENTARIAS. OTROS TRABAJOS. OTRAS EMPRESAS	2022 3 EDUCA 1	207.265,64 €	47.062,98 €	254.328,62 €
TOTAL					207.265,64 €	47.062,98 €	254.328,62 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
45071	TRANSF GVA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	2022 3 EDUCA 1	47.062,98 €

TOTAL			47.062,98 €
-------	--	--	-------------

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar, así mismo, a los centros gestores interesados esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)